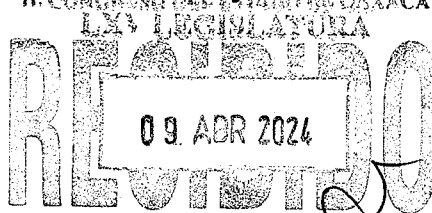


## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:  
EXPEDIENTES NÚMEROS:  
**LXV/CPS/125 y LXV/CPS/157**



HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
**P R E S E N T E.**

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el nueve de agosto de 2023, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la **Ciudadana Diputada Juana Aguilar Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se **reforma la fracción XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud.**

2.- Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./3016/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el diez de agosto de 2023 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud la iniciativa referida en el número que antecede formándose el **expediente número 125** del índice de dicha Comisión.

3.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el catorce de febrero de 2024, se dio cuenta con una iniciativa con proyecto de decreto presentada por la **Ciudadanas Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Verde Ecologista de México, por la que se **reforma la fracción XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud.**

4.- Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./3725/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el dieciséis de febrero de 2024 a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud la iniciativa referida en el número que antecede, formándose el **expediente número 157** del índice de dicha Comisión.

5.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **veinte de marzo de dos mil veinticuatro** se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.** De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

**TERCERO.- ACUMULACIÓN DE INICIATIVAS.** Toda vez que las Diputadas proponentes presentaron iniciativas que tienen relación con el tema del cáncer de próstata, en ese sentido, a fin de analizar las coincidencias y divergencias en las mismas, esta Comisión Dictaminadora determina acumularlas a efecto de emitir un solo dictamen que resuelva sobre su procedencia o improcedencia y evitar así que se aprueben disposiciones contradictorias que pudieran provocar confusión dentro de la norma jurídica.

**CUARTO.- CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS.** Las iniciativas que son objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponden a las siguientes propuestas:

- A. La iniciativa propuesta por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, en la cual expone las siguientes consideraciones:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El cáncer es una de las principales causas de mortalidad en las Américas. En el 2020, causó 1,4 millones de muertes, un 47% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes. El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4 millones en 2020 y se proyecta que aumentará hasta los 6 millones en 2040.*

*Alrededor de un tercio de todos los casos de cáncer podrían prevenirse evitando factores de riesgo clave como el tabaco, el consumo abusivo de alcohol, la dieta poco saludable y la inactividad física.*

Los programas de tamizaje y vacunación representan intervenciones efectivas para reducir la carga de determinados tipos de cáncer. Muchos cánceres tienen una probabilidad de curación elevada si se detectan temprano y se tratan adecuadamente.

En la Región de las Américas:

- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: de próstata (8,6%), pulmón (11,7%), colorrectal (10,2%) y vejiga (5,9%).
- Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: de mama (30,7%), pulmón (10,3%), colorrectal (9,6%) y cuerpo uterino (6,4%).
- Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón (20,6%), próstata (14,5%), colorrectal (10,6%), páncreas (7,0%) e hígado (6,6%).
- Los cánceres que causan el mayor número de defunciones en las mujeres son: pulmón (18,4%), mama (17,5%), colorrectal (10,6%) y páncreas (7,2%).
- Casi 500.000 nuevos casos de cáncer de mama y más de 100.000 muertes por este cáncer se registraron en la región<sup>1</sup>.

El cáncer de próstata es un tumor maligno que empieza a crecer en la glándula prostática y que en sus etapas iniciales no presenta síntomas específicos. Más del 65% de todos los cánceres de próstata se diagnostican en hombres de más de 65 años.

- El cáncer de próstata es la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos
- Ocupa el cuarto lugar de todas las enfermedades cancerígenas y es el segundo más común entre hombres
- El 70% de los casos de cáncer de próstata se presentan en hombres de países desarrollados
- En el 2014 se diagnosticaron alrededor de 233,000 nuevos casos, de los cuales 29,480 serán mortales
- Aproximadamente 1 de cada 7 hombres será diagnosticado con cáncer de próstata en el transcurso de su vida
- Se estima que 6 de cada 10 casos, se diagnostican en hombres de 65 años o más. En pocas ocasiones se presenta antes de los 40
- La edad promedio en la que se diagnóstica, es de 67 años<sup>2</sup>.

El tamaño de la próstata va cambiando progresivamente con la edad y si se agranda mucho puede llegar a causar problemas como el cáncer de próstata. El cáncer de próstata se origina cuando células malignas de la próstata comienzan a crecer fuera de control en los tejidos de la próstata. Esta enfermedad es considerada como la primera causa de mortalidad en hombres por tumores en la edad adulta debido a que la mayoría de los casos se diagnostica en etapas avanzadas.

Se estima que, a nivel mundial, un millón 414 mil 259 personas fueron diagnosticadas con cáncer de próstata en 2020, colocando a este tipo de cáncer en el cuarto cáncer más común en el mundo, de acuerdo con datos de la Sociedad Americana de Oncología Clínica (ASCO, por sus siglas en inglés). En 2020, México registró 26 mil 742 nuevos casos y siete mil 500 fallecimientos por este tumor, de acuerdo con datos de la plataforma interactiva Observatorio Global de Cáncer (Globocan), de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.paho.org/es/temas/cancer>

<sup>2</sup> <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/insabi/articulos/dia-mundial-del-cancer-de-prostata-11-de-junio?idiom=es>

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Cada año en México se registran casi ocho mil fallecimientos y más de 25 mil nuevos casos de cáncer de próstata, la mayoría detectados en etapas tardías, informó el jefe del Departamento de Urología Oncológica del Instituto Nacional de Cancerología (INCan) de la Secretaría de Salud, Miguel Ángel Jiménez Ríos.

Reconoció que es necesario impulsar la prevención entre la población masculina para realizarse la prueba, "al Instituto Nacional de Cancerología llegan siete de cada diez pacientes en etapas tardías", mientras que, en Estados Unidos, Francia, Inglaterra o España, nueve de cada diez son detectados cuando el cáncer inicia, lo que permite el tratamiento oportuno que les salva la vida.

En entrevista por el Día Mundial del Cáncer de Próstata que se conmemora el 11 de junio, subrayó que nuestro país tiene infraestructura médica para la atención de la enfermedad; los hospitales generales cuentan con servicio de urología; los especialistas están capacitados para realizar el tratamiento de prostatectomía radical y prácticamente en todo el país hay servicios médicos para atender este padecimiento.

Reveló que México es el único país de América Latina que cuenta con un programa integral de detección temprana, que consiste en la evaluación nutricional, psicológica y física del paciente, realización de estudios de laboratorio y tratamiento integral en todas las etapas de la enfermedad.

Mencionó que el INCan atiende pacientes de México y Latinoamérica, y capacita a profesionales del continente para que en sus países implementen el sistema de detección temprana de cáncer de próstata<sup>4</sup>.

Una estrategia prioritaria del Instituto Mexicano del Seguro Social es consolidar el cambio de paradigma y avanzar en la medicina preventiva. Esta transformación es particularmente importante en la detección de enfermedades como el cáncer que, en muchas ocasiones, puede ser asintomático en sus primeras etapas por lo que, puede pasar desapercibido y ya no es posible actuar con oportunidad.

Si bien hay un gran avance en esta tarea, también hay pendientes, como es en el caso de la detección del Cáncer de Próstata que, de acuerdo con las estadísticas del Inegi, su incidencia se ha incrementado en los últimos diez años y es ya, el segundo cáncer más frecuente y primera causa de muerte en hombres.

Los prejuicios, los mitos y el desconocimiento son los principales enemigos en esta batalla, pues a pesar de que se registran hasta 18 casos nuevos por día y 6 mil 657 al año, los hombres postergan con regularidad acudir a los servicios de salud<sup>5</sup>.

De acuerdo al prontuario de salud de Oaxaca, las Defunciones Programas Prioritarios Estado de Oaxaca, de 2010 a 2021 hubo un aumento del 75.5% de defunciones en casos con cáncer de próstata, y se presenta en foco rojo<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/166-mexico-cuenta-con-infraestructura-para-tratamiento-de-cancer-de-prostata-secretaria-de-salud?idiom=es>

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/imss/articulos/el-imss-cuenta-con-campanas-permanentes-para-detectar-a-tiempo-el-cancer-de-prostata?idiom=es>

<sup>6</sup> <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dirpromocion.salud-oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Prontuario-2022-Vers-08-07-2022.pdf>

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Programa - Padecimiento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Comportamiento	Tendencia	Riesgo
ACC - Accidentes	1,300	1,167	1,193	1,227	1,293	1,281	1,263	1,006	882	1,018	1,008	843		↓	0.79
ADC - Adicciones	274	243	226	230	285	278	200	217	210	234	271	262		↔	0.09
CaN - Tumor maligno de cuello del útero	220	190	185	174	172	201	198	206	169	178	191	199		↔	0.17
CaN - Tumor maligno de mama	88	88	89	97	111	125	121	139	150	149	166	182		↑	0.98
CaN - Tumor maligno e hiperplasia de próstata	196	206	258	232	253	296	276	275	244	283	280	344		↑	0.81
ENT - Diabetes mellitus	2,514	2,435	2,583	2,794	2,925	3,294	3,444	3,484	3,544	3,710	4,994	5,562		↑	0.91
ENT - Enfermedades cerebrovasculares	1,404	1,303	1,410	1,412	1,468	1,521	1,493	1,591	1,549	1,557	1,658	1,896		↑	0.88
ENT - Enfermedades del corazón	2,700	2,569	2,644	2,757	2,920	3,240	3,400	3,472	3,736	4,049	5,197	5,798		↑	0.91
ENT - Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	582	636	628	681	723	783	765	830	816	781	784	730		↑	0.79
ENT - Hipertensión arterial	897	1,043	1,086	1,142	1,248	1,309	1,293	1,312	1,262	1,360	1,614	1,795		↑	0.92
ENT - Insuficiencia renal	405	454	451	471	472	520	535	542	568	508	553	639		↑	0.91
ENT - Obesidad	43	34	37	28	40	33	53	46	48	27	90	101		↑	0.65
MF - Desnutrición	692	661	628	712	668	656	688	673	623	653	642	690		↔	0.25
VD - Agresiones (homicidios)	694	666	681	766	743	803	796	1,016	1,110	1,126	848	692		↑	0.55
VD - Suicidio	128	138	124	121	132	156	114	129	140	166	203	175		↑	0.69

De acuerdo a datos emitidos por el INEGI las defunciones registradas de hombres por tumor maligno de la próstata por entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida y grupo quinquenal de edad, serie anual de 2010 a 2022, son las siguientes<sup>7</sup>:

Entidad federativa de residencia habitual de la persona fallecida		Grupo quinquenal de edad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total		Total	5,508	5,666	5,911	6,023	6,296	6,447	6,919	6,676	6,723	6,927	8,037	7,916	7,377
Aguascalientes	Total		45	63	77	63	65	55	65	69	70	69	101	84	71
Baja California	Total		118	136	113	151	154	131	156	164	151	162	179	214	184
Baja California Sur	Total		32	22	26	31	34	37	22	26	33	43	31	44	51
Campeche	Total		45	36	43	35	38	28	41	28	47	50	65	45	50
Coahuila de Zaragoza	Total		117	131	126	129	154	144	171	136	154	163	183	175	153
Colima	Total		34	44	45	56	58	52	57	38	50	42	57	69	85
Chiapas	Total		189	206	256	260	266	262	242	269	285	285	359	347	249
Chihuahua	Total		201	200	176	199	202	189	223	238	214	207	260	253	222
Ciudad de México	Total		503	554	537	565	612	631	638	634	631	613	768	705	650
Durango	Total		81	78	93	66	101	102	111	122	96	89	104	107	132
Guanajuato	Total		281	247	270	317	284	307	310	323	283	291	352	351	350

<sup>7</sup> [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad\\_Mortalidad\\_06\\_b9b3f760-db74-4198-a8a1-bdfadf07966d](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_06_b9b3f760-db74-4198-a8a1-bdfadf07966d)

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Guerrero	Total	161	159	155	159	151	179	187	162	146	182	193	150	174
Hidalgo	Total	131	112	111	117	148	129	170	128	150	157	171	164	184
Jalisco	Total	486	529	518	537	523	501	619	540	554	605	621	669	594
México	Total	505	538	533	579	603	634	705	685	670	683	593	817	802
Michoacán de Ocampo	Total	316	289	307	286	304	348	372	332	327	331	356	379	360
Morelos	Total	92	90	102	95	102	104	121	108	127	119	136	133	127
Nayarit	Total	74	88	102	108	105	122	107	105	91	100	122	146	99
Nuevo León	Total	203	243	233	238	223	244	238	276	274	279	274	294	324
Oaxaca	Total	140	161	202	172	202	222	222	223	208	218	219	266	210
Puebla	Total	217	216	251	263	230	268	283	287	259	281	315	286	304
Querétaro	Total	72	66	80	66	74	71	99	86	93	110	119	135	95
Quintana Roo	Total	34	31	26	22	38	35	45	43	60	50	51	52	65
San Luis Potosí	Total	135	142	147	186	164	157	181	149	150	174	174	202	190
Sinaloa	Total	181	187	201	177	209	221	236	189	233	222	257	255	234
Sonora	Total	171	187	176	163	187	181	192	160	170	191	225	179	202
Tabasco	Total	117	105	104	106	118	116	126	122	125	142	171	143	122
Tamaulipas	Total	168	158	169	144	187	213	194	188	184	186	205	209	199
Tlaxcala	Total	35	37	52	52	40	47	56	44	46	61	67	49	50
Veracruz de Ignacio de la Llave	Total	433	430	475	494	497	510	497	532	526	572	650	661	606
Yucatán	Total	89	75	82	87	90	99	108	102	92	87	115	118	98
Zacatecas	Total	94	89	103	106	128	102	119	126	110	113	140	137	109
Extranjero	Total	7	7	3	3	3	6	6	9	5	7	7	6	3
No especificado	Total	0	0	0	0	0	0	0	20	39	33	16	11	20

Por lo anteriormente expuesto, a efecto de dar atención más oportuna y el cáncer de próstata sea detectado a tiempo, propongo implementar programas y campañas para la prevención del cáncer de próstata y testicular, por ello propongo reformar la fracción XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud."

**B. La iniciativa propuesta por las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y por el Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías, en la cual exponen las siguientes consideraciones:**

*PRIMERO. – El cáncer es uno de los problemas de salud más frecuentes en todo el mundo, que afecta tanto a hombres como mujeres. En el caso de los hombres, uno de los tipos de cáncer que mayor número de muertes ocasiona, es el cáncer de próstata, el cual, es mucho más frecuente en varones mayores de 65 años, sin embargo, también se pueden detectar casos en aquellos menores de 50 años de edad.*

*Este tipo de cáncer, es un tumor maligno que empieza a crecer en la glándula prostática, que muchas veces no presenta síntomas específicos; en otros casos se pueden presentar signos leves*

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

y se asocian a una hiperplasia benigna; sin embargo, cuando el cáncer de próstata ya está avanzado, se pueden sentir los siguientes síntomas:

- a) Dificultad para empezar a orinar.
- b) Dolor o ardor al orinar.
- c) Disminución en la fuerza del flujo de la orina.
- d) Pérdida de peso involuntaria.
- e) Presencia de sangre en la orina y el semen.
- f) Disfunción eréctil.
- g) Edema o hinchazón de las piernas, por crecimiento de los ganglios linfáticos regionales.
- h) Pérdida de fuerza en las piernas por compresión de la médula espinal.
- i) Dolores óseos por expansión del tumor al hueso.

De acuerdo a diversos estudios han determinado que existen una serie de factores de riesgo que aumentan en el hombre, el riesgo de cáncer de próstata, como son:

La edad avanzada, ya que el riesgo de tener cáncer de próstata aumenta con la edad, siendo más frecuente de padecerlos en hombres mayores de 50 años de edad; la raza, ya que los hombres afroamericanos tienen un mayor riesgo de cáncer de próstata que los de otras razas, e inclusive existen mayores probabilidades de ser agresivo.; los antecedentes familiares, es decir, que se haya tenido algún familiar cercano con cáncer de próstata; y, la obesidad.

No obstante, que el cáncer de próstata puede no presentar síntomas, como se dijo anteriormente, muchas veces puede detectarse a tiempo, siguiendo algunas recomendaciones médicas, como son: los hombres a partir de los 40 años, deben realizarse un tacto rectal para examinar irregularidades del colon y la próstata. De igual forma, pueden realizarse la prueba de PSA (antígeno prostático específico) en la sangre, que mide en nanogramos los antígenos por mililitro de sangre, por lo que, el riesgo de padecer cáncer de próstata, aumenta si la concentración de este antígeno es elevada.

Ahora bien, es importante precisar, que, de acuerdo a diversos especialistas, el cáncer de próstata no se puede prevenir en el 100 % de los casos, ya que existen múltiples factores de riesgo que pueden propiciar su aparición. Sin embargo, señalan que, pueden realizarse ciertos hábitos, que pueden reducir las probabilidades de padecer de esta enfermedad, como son: Seguir una dieta saludable, ya que los hombres con obesidad son más proclives a tener un peor diagnóstico si presentan un cáncer de próstata, por lo que, se deben consumir alimentos poco procesados y bajos en grasas; y, hacer ejercicio, por lo menos, 150 minutos de actividad aeróbica moderada a la semana.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que, hasta el 50 % de los casos de cáncer se pueden prevenir con las medidas adecuadas. Llevar un estilo de vida saludable y acudir a los análisis de detección temprana si lo recomienda el profesional médico son medidas esenciales para evitar un cuadro grave derivado de un cáncer prostático.

SEGUNDO. – De acuerdo a datos, de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, el cáncer es una de las principales causas de mortalidad en las Américas, ya que solo en el año 2022, causó 1,4 millones de muertes, un 45,1% de ellas en personas de 69 años de edad o más jóvenes.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

*El número de casos de cáncer en la Región de las Américas se estimó en 4,2 millones en 2022 y se proyecta que aumentará hasta los 6.7 millones en 2045. Siendo los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres el: de próstata con un 8.6%, de pulmón 11.7%, colorrectal 10.2% y vejiga 5.9%.*

*Los tipos de cáncer con las tasas más elevadas de mortalidad en los hombres son: pulmón con un 20.6%, próstata 14.5%, colorrectal 10,6%, páncreas 7,0% e hígado 6,6%.*

*Ahora bien, en el caso de México, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señalan que, la principal causa de fallecimiento en hombres adultos mayores (60 años y más) por tumores malignos, se debió al tumor maligno de la próstata. Al respecto, el Instituto Nacional de Salud Pública, refiere que la mortalidad por esta causa es de 9.8 muertes por cada 100 mil hombres, siendo la primera causa de cáncer y de mortalidad por cáncer en hombres.*

*En el caso de Oaxaca, de acuerdo al Boletín Epidemiológico de la semana 29, emitido por la Secretaría de Salud Federal, nuestro estado acumuló en el año 2023, la tercera cifra más alta del país de nuevos diagnosticados con cáncer de próstata, siendo Jalisco la entidad que concentró la cifra más elevada a nivel nacional con 696 casos de cáncer, seguido de Veracruz con 157 casos y Oaxaca en tercer lugar con 155 casos.*

*Ante estas cifras, y siendo Oaxaca, una de las entidades con mayores casos de cáncer de próstata detectados, las diputadas y el diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Soberanía reformar la fracción XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de que dentro de los servicios de planificación familiar, no solo se contemplen acciones para la prevención del cáncer de próstata y testicular, sino también deben preverse acciones que permitan la detección oportuna y el seguimiento de esta enfermedad. De igual forma, se propone establecer que, para el diagnóstico de esta enfermedad, deberá incluirse la aplicación de la prueba de antígeno prostático, que se realiza mediante un análisis de sangre que mide el nivel de PSA."*

**QUINTO.- MARCO NORMATIVO A REFORMAR.** De la propuesta de la Diputada promotora se realiza el siguiente análisis comparativo a la ley materia de la iniciativa, siendo la siguiente:

TEXTO VIGENTE DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	TEXTO PROPUESTO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD	TEXTO PROPUESTO POR LA DIP. EVA DIEGO CRUZ Y OTROS
<p><b>ARTICULO 63.-</b> Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I. a la XI. ...</p> <p>XII.- Establecer y promover acciones para la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular.</p>	<p><b>ARTICULO 63.-</b> Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I. a la XI. ...</p> <p>XII.- Diseñar, promover e impulsar programas o campañas para la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular.</p>	<p><b>ARTICULO 63.-</b> Los servicios de planificación familiar comprenden:</p> <p>I. a la XI. ...</p> <p>XII.- Establecer y promover acciones para la prevención, detección oportuna, atención y seguimiento del cáncer de próstata y testicular.</p>



## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

XIII. ...	XIII. ...	En el caso del diagnóstico del cáncer de próstata, deberá incluir la aplicación de la prueba de antígeno prostático.
-----------	-----------	--

**SEXTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.** Las legisladoras integrantes de la Comisión Permanente de Salud consideramos oportuno señalar que la materia de ambas iniciativas presentadas, consisten en reformar la fracción XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud, a efecto de establecer como acciones de política pública el diseño, la promoción y el impulso de programas o campañas para la prevención, atención, detección oportuna y seguimiento del cáncer de próstata y testicular.

Al respecto, el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud lo es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la cual establece en su **artículo 4º, cuarto párrafo**, que toda persona tiene **derecho a la protección de la salud**, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre salubridad general de la República.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su **artículo 12, párrafo séptimo**, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **toda persona tiene derecho a la protección de la salud**, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como establecer las condiciones preventivas básicas elementales para materializar la garantía. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local".

Por su parte, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece en el **artículo 25, punto 1**, que: **Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por su parte, la **Ley General de Salud**, señala en su artículo 3º, fracción XVI, que es materia de salubridad general: la prevención y el control de enfermedades no transmisibles, dentro de las cuales se encuentra el cáncer, siendo el cáncer de mama y de próstata los que presentan mayor índice de padecimientos en México y particularmente en Oaxaca.

La Ley General señala el establecimiento, promoción y coordinación del Registro Nacional de Cáncer, el cual se integrará con la información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, capturando los datos del paciente; información del tumor; tratamiento que se ha

aplicado al paciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos, así como la información de curación y supervivencia; la fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento; así como toda aquella información adicional que determine la Secretaría de Salud Federal.

En la **Ley Estatal de Salud**, al ser orden público e interés social, y que tiene por objeto reglamentar el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud proporcionados por el Estado y la concurrencia de éste, y sus municipios en materia de Salubridad Local, en términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de la Ley General de Salud, siendo de aplicación obligatoria en el Estado por medio de su organización.

En nuestro marco jurídico local se establece que la **Secretaría de Salud establecerá y promoverá acciones para la prevención y atención del cáncer de próstata y testicular**, como un servicio de planificación familiar.

Ahora bien, respecto a las estadísticas sobre el cáncer de próstata, la División de Oncología de Adultos, de la Coordinación de Atención Oncológica informa que en México entre 6 o 7 de cada 10 hombres son detectados en una etapa avanzada, escenario en donde este padecimiento es controlable, pero no se puede curar, los mexicanos "**desafortunadamente no somos muy afectos a acudir a revisarnos**" y sólo acuden al médico cuando empiezan a tener molestias como alteraciones al orinar: urgencia urinaria, visitas seguidas al baño durante la noche, dolor o ardor y sangrado, o incluso estos últimos síntomas, también al tener relaciones sexuales.<sup>8</sup>

Asimismo, la Secretaría de Salud Federal señala que, en México, cada año se detectan más de 25 mil casos de cáncer de próstata y más de siete mil 500 personas pierden la vida por esta causa, como lo expuso el jefe del Departamento de Urología Oncológica del Instituto Nacional de Cancerología, (INCan), Miguel Ángel Jiménez Ríos.<sup>9</sup>

Los hombres con cáncer de pene pueden ser tratados con cirugía. En algunas situaciones, se puede recomendar la extirpación del pene (llamada penectomía), de forma parcial o total. En algunos casos, también se extirpan el escroto y los ganglios linfáticos.<sup>10</sup>

En caso de presentarse esta enfermedad se debe hacer una resección del tumor para su tratamiento, y cuando el cáncer es avanzado puede requerir un procedimiento quirúrgico denominado

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/imss/prensa/necesaria-la-cultura-de-la-prevencion-y-deteccion-oportuna-del-cancer-de-prostata-testiculo-y-pene-imss>

<sup>9</sup> Gobierno de México. Secretaría de Salud. 11 de junio de 2022. Visible en el link: <https://www.gob.mx/salud/prensa/278-en-mexico-cada-ano-se-detectan-mas-de-25-mil-casos-de-cancer-de-prostata#:~:text=C%C3%A1ncer%20de%20Pr%C3%B3stata,En%20M%C3%A9xico%20cada%20a%C3%B1o%20se%20detectan%20m%C3%A1s%20de%2025%20mil,%20C%C3%A1ngel%20Jim%C3%A9nez%20R%C3%ADos>.

<sup>10</sup> Visible en el link: <https://es.oncolink.org/tipos-de-cancer/cancer-de-pene/opciones-de-tratamiento/procedimientos-quirurgicos-penectomia-para-tratar-el-cancer-de-pene#:~:text=Emasculaci%C3%B3n%3A%20Extirpaci%C3%B3n%20del%20pene%20y.usa%20para%20tratar%20c%C3%A1nceres%20avanzados>.

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

emasculación, que consiste en la extirpación del pene y los testículos y en ocasiones un tratamiento con radioterapia y quimioterapia.

Al respecto, especialistas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hacen un llamado a fomentar la cultura de la prevención entre hombres para detectar de manera oportuna cáncer de próstata, testículo y pene, y que acudan a una revisión médica de manera periódica para cuidar su salud. En este sentido, la División de Oncología de Adultos, de la Coordinación de Atención Oncológica, sostiene que estas enfermedades, propias de los varones, al detectarse en una etapa temprana pueden ser curables.

Se destaca la importancia del papel que tiene la mujer en fomentar esta cultura de la prevención y detección oportuna en el cáncer del hombre, ya que ellas, al tener una mayor conciencia en cuanto al diagnóstico temprano de enfermedades, muchas de las veces impulsan a padres, hermanos, esposos e hijos a acudir a su médico para una revisión temprana ante cualquier tipo de padecimiento.

La División de Oncología de Adultos, de la Coordinación de Atención Oncológica, y un equipo multidisciplinario conformado por oncólogos, urólogos, radiooncólogos, entre otros, atienden esta enfermedad en todas las etapas, pero lo ideal, es que se detecte de manera temprana y tener un manejo a tiempo para tener una mayor probabilidad de curación.

En esa tesitura, las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideran pertinente y oportuno aprobar las iniciativas de mérito, para el efecto de que se realicen acciones de política pública como son la implementación de programas o campañas para informar a la población sobre acciones de prevención, detección oportuna y atención del cáncer de próstata y testicular, ya que de esta forma, se informa a la población sobre la importancia de la prevención para la detección oportuna, lo que implicará diagnósticos tempranos, con lo cual, se podrán salvar más vidas y existirá una cultura de prevención institucional.

Bajo ese contexto, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar la iniciativa de mérito, con precisiones de redacción, en uso de su potestad legislativa y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 42, fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado, consistente en desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia, así como por técnica legislativa, como a continuación se detalla:

### TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA

**ARTICULO 63.-** Los servicios de planificación familiar comprenden:

I. a la X. ...

**XI.-** Detección del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población abierta;

**XII.-** Diseñar, promover e impulsar acciones, programas o campañas para la prevención, detección oportuna y atención del cáncer de próstata y testicular; y

**XIII. ...**

## COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**SÉPTIMO.- ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.** De acuerdo con el análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora a la iniciativa propuesta y al marco jurídico aplicable se considera que no existe impacto presupuestario, debido a que la Secretaría de Salud del Estado ya implementa acciones de prevención y atención del cáncer de próstata y testicular, pues ya está regulado en la Ley Estatal de Salud, por lo que, sólo se están estableciendo acciones de política pública para la prevención y atención de esta enfermedad, por lo que, al ya estar regulada la prevención y atención, no se genera impacto presupuestario alguno para la aplicación de esta reforma a nuestro marco jurídico local en materia de salud.

En virtud de lo anterior, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido positivo con las precisiones de redacción señaladas anteriormente, por lo que, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

### DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, consideran pertinente emitir dictamen en sentido positivo, por lo que estiman que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la iniciativa propuesta, en los términos vertidos con anterioridad en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITE EL SIGUIENTE:**

### DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 63 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

#### ARTICULO 63.- ...

I. a la X. ...

XI.- Detección del cáncer cérvico-uterino y de mama, en todas las unidades de atención a población abierta;

XII.- Diseñar, promover e impulsar acciones, programas o campañas para la prevención, detección oportuna y atención del cáncer de próstata y testicular; y

XIII. ...

# COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de marzo de 2024.

### COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

  
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA

  
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES  
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 125 Y 157 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024.